

ESCUELA SUPERIOR POLITÉCNICA DEL LITORAL

RESOLUCIÓN Nro. 24-01-012

El Consejo Politécnico, en sesión ordinaria efectuada el día 18 de enero de 2024, facultado legal, estatutaria y reglamentariamente adoptó la siguiente resolución:

Considerando:

- Que,** el artículo 355 de la Constitución de la República del Ecuador (CRE), determina en lo pertinente que *“El Estado reconocerá a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución (...) Se reconoce a las universidades y escuelas politécnicas el derecho a la autonomía, ejercida y comprendida de manera solidaria y responsable. Dicha autonomía garantiza el ejercicio de la libertad académica y el derecho a la búsqueda de la verdad, sin restricciones; el gobierno y gestión de sí mismas, en consonancia con los principios de alternancia, transparencia y los derechos políticos; y la producción de ciencia, tecnología, cultura y arte. (...)”*;
- Que,** el artículo 17 de la Ley Orgánica de Educación Superior vigente, señala lo siguiente: *Reconocimiento de la autonomía responsable.- El Estado reconoce a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los principios establecidos en la Constitución de la República. (...)*;
- Que,** el artículo 2 del Estatuto de la Escuela Superior Politécnica del Litoral (ESPOL): *“La Escuela Superior Politécnica del Litoral es una institución pública que se rige por los principios de autonomía responsable y calidad, cogobierno, igualdad de oportunidades, democracia, pertinencia, integralidad, autodeterminación para la producción del pensamiento y conocimiento en el marco del diálogo de saberes, pensamiento universal y producción científica y tecnológica global; además, como parte del Sistema de Inclusión y Equidad Social también se rige por los principios de universalidad, igualdad, equidad, progresividad, interculturalidad, solidaridad y no discriminación, consagrados en la Constitución de la República del Ecuador y en la Ley Orgánica de Educación Superior;*
- Que,** el artículo 17 del Estatuto vigente de la ESPOL, determina: *“Organismo colegiado académico superior - El Consejo Politécnico es el único organismo colegiado de cogobierno y es la máxima autoridad en la ESPOL”*;
- Que,** el artículo 24, literal k) del Estatuto vigente de la ESPOL señala que son obligaciones y atribuciones del Consejo Politécnico las siguientes: *“(...) k) Conocer y decidir sobre las propuestas o sugerencias que presenten las comisiones asesoras o los comités (...)*”;

Por lo expuesto, el Consejo Politécnico, en uso de sus obligaciones y atribuciones determinadas en el artículo 24, literal k) del Estatuto de la ESPOL, facultado legal, estatutaria y reglamentariamente,

RESUELVE:

PRIMERO: CONOCER y APROBAR la Recomendación de la Comisión de Docencia Nro. C-Doc-2023-160, acordada en sesión del viernes 15 de diciembre de 2023, contenida en el anexo (24 f. ú.) del Oficio Nro. **ESPOL-C-DOC-2024-0002-O**, del 15 de enero de 2024, dirigido a la Rectora, Cecilia Paredes Verduga, Ph.D., suscrito por Freddy Veloz de la Torre, Msig., Secretario de la mencionada Comisión; la recomendación debida y legalmente aprobada se encuentra detallada a continuación:

C-Doc-2023-160.- DIFERIMIENTO DEL PERIODO DE COMPENSACIÓN DE ESTUDIOS DE MAestrÍA DEL M.SC. ROBERTO MURILLO ALARCÓN DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES Y MATEMÁTICAS, FCNM.

Considerando el oficio No. **ESPOL-FCNM-OFC-1024-2023**, con fecha 10 de noviembre de 2023 donde comunican que, mediante la resolución R-FCNM-CUA-2022-028, de fecha 21 de junio de 2022, emitida por el Consejo de Unidad Académica de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemáticas, se informa respecto al trámite para el diferimiento del periodo de

compensación de estudios de maestría del M.Sc. Roberto Eduardo Murillo Alarcón, graduado de Ingeniería Química de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemáticas, y participante del Programa Walter Valdano Raffo.

Mediante resolución 15-11-530 aprobada por el Consejo Politécnico en sesión del 26 de noviembre de 2015, se autorizó otorgar Ayuda Económica institucional a 3 graduados de la ESPOL que cumplieran con los requisitos del programa Walter Valdano Raffo, donde fue beneficiario el Ing. Roberto Eduardo Murillo Alarcón, graduado de Ingeniería Química de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemáticas, quien contaba con la adjudicación de una beca SENESCYT para realizar estudios en el programa de Máster en Ciencias de Ingeniería de Materiales en la Universidad KU Leuven, Bélgica.

El plazo establecido de duración de la ayuda económica fue desde septiembre de 2015 hasta agosto de 2017.

El Contrato de Ayuda Económica suscrito entre ESPOL y el beneficiario, Ing. Roberto Eduardo Murillo Alarcón, en su cláusula Quinta, Obligaciones del beneficiario, literal d), indica: "Laborar en la ESPOL por el período de compensación previsto en el en el Contrato de Financiamiento para el Programa de Becas "Universidades de Excelencia 2015" celebrado el 26 de agosto de 2015 entre el Instituto de Fomento al Talento Humano (IFTH) y el becario Sr. Roberto Murillo Alarcón".

En septiembre de 2017, al finalizar el programa de Máster en Ciencias de Ingeniería de Materiales, el M.Sc. Roberto Eduardo Murillo Alarcón fue invitado a realizar estudios predoctorales en el grupo de investigación Secondary Resources for Engineered Materials, y luego de ese periodo inició sus estudios doctorales en el programa de Doctorado en Ciencias de la Ingeniería, con el soporte económico de la Universidad KU Leuven; razón por la cual mediante comunicaciones de fecha 1 de septiembre de 2017, 1 de enero de 2018 y 12 de mayo de 2022, solicitó diferir su periodo de compensación.

Mediante oficio FCM-002A-2021, del 15 de febrero de 2021, suscrito por el Decano de la FCNM, se envió a la Decana de Postgrado, el informe final del programa de Máster en Ciencias de Ingeniería de Materiales, del M.Sc. Roberto Eduardo Murillo Alarcón. Cabe señalar que el Ing. Roberto Eduardo Murillo Alarcón con fecha 15 de septiembre de 2017 presentó parcialmente la información del reporte final del programa de Maestría, la cual complementa el 3 de febrero de 2021.

Con Resolución Nro. 21-07-216 del 2 de julio de 2021, el Consejo Politécnico conoce y aprueba el informe final de estudios de maestría del M.Sc. Roberto Eduardo Murillo Alarcón.

Mediante oficio ESPOL-FCNM-OFC-0352-2021, del 15 de julio de 2021, suscrito por el Decano de la FCNM, se envió al Decano de Postgrado, dos resoluciones del Consejo Directivo de la FCNM referentes al diferimiento del periodo de compensación del M.Sc. Roberto Eduardo Murillo Alarcón, en atención a las solicitudes remitidas por el becario:

- Resolución CD-FCNM-17-279, del 20 de diciembre de 2017, en la que se recomienda aprobar el diferimiento de compensación por el periodo comprendido del 1 de octubre hasta el 31 de diciembre de 2017.
- Resolución CD-FCNM-18-266, del 19 de diciembre de 2018, en la que se recomienda aprobar el diferimiento de compensación hasta el 31 de mayo de 2022.

Con oficio Nro. ESPOL-FCNM-OFC-0471-2022, del 10 de agosto de 2022, suscrito por el Decano de la FCNM, se envió al Decano de Postgrado, una nueva resolución del Consejo de Unidad Académica de la FCNM, adoptada el 21 de junio de 2022, recomendando un nuevo diferimiento de la compensación, a petición del becario:

· Resolución Nro. R-FCNM-CUA-2022-028, en la que se recomienda aprobar el diferimiento de compensación desde el 1 de junio de 2022 hasta el 1 de marzo de 2023.

Mediante oficio Nro. ESPOL-DP-OFC-0307-2022, del 11 de noviembre de 2022, el Decano de Postgrado, solicitó a la Decana (E) de la FCNM, “se revisen las resoluciones CD-FCNM-17-279, CD-FCNM-18-266, y R-FCNM-CUA-2022-028 conforme lo establecido en el Reglamento de Becas y Ayudas Económica de Postgrado para el Desarrollo Académico Institucional, Código REG-ACA-VRA-044”.

La revisión correspondía a un ajuste de fechas, por lo que, la Coordinación de Postgrado de la FCNM, se contactó con el becario para confirmar sobre el particular. Subsanoado este tema se procedió a enviar nuevamente el trámite a Decanato de Postgrado.

Con oficio Nro. ESPOL-FCNM-OFC-0070-2023, del 26 de enero de 2023, suscrito por el Decano de la FCNM, se envió a la Decana de Postgrado, las resoluciones adoptadas en su momento por el Consejo Directivo, y posteriormente por el Consejo de Unidad Académica de la FCNM, en relación con el diferimiento de compensación del programa de maestría cursado por el M.Sc. Roberto Eduardo Murillo Alarcón, esto es, por los periodos comprendidos desde el 1 de septiembre hasta el 31 de diciembre de 2017, desde el 1 de enero de 2018 hasta el 31 de mayo de 2022, y desde el 1 de junio de 2022 hasta el 1 de marzo de 2023, las cuales se adjuntan.

En abril de 2023, por indicación del Decanato de Postgrado, en consideración de que el M.Sc. Roberto Eduardo Murillo Alarcón mediante comunicación de fecha 14 de febrero de 2023 solicitó iniciar la compensación de su beca por el mecanismo de artículos científicos, se remite al Decanato de Investigación, para su revisión, una propuesta (borrador) de la comunicación para solicitar el aval para esta forma de compensación; desde el Decanato de Investigación se nos informó que se necesitaba el título del doctorado del M.Sc. Roberto Eduardo Murillo Alarcón como justificativo del diferimiento de la compensación; lo cual no fue necesario entregar por ser requerido el aval cuando el becario presenta las publicaciones.

Posteriormente, el Decanato de Postgrado sugirió consultar este tema en el aspecto legal a la instancia respectiva, y se nos manifestó que el trámite del diferimiento de la compensación debería enviarse directamente a la Comisión de Docencia para que por su intermedio pase a Consejo Politécnico, toda vez que el Reglamento de Becas y Ayudas Económicas de Postgrado para el Desarrollo Académico Institucional no contempla que las solicitudes de diferimiento deban ser remitidas al Decanato de Postgrado.

Cabe señalar que, si bien es cierto que, ni el Reglamento de Becas y Ayudas económicas de Postgrado para el Desarrollo Académico Institucional, vigente a la fecha, ni en su momento el Reglamento para la Formación y Perfeccionamiento Académico en el Exterior (derogado) contemplan (o contemplaban) en su articulado que las solicitudes de diferimiento deban ser revisadas por el Decanato de Postgrado, en la gestión de este tipo de trámites, en la práctica, se enviaban al Decanato de Postgrado porque así lo había dispuesto en su oportunidad el Vicerrectorado Académico; y así se había continuado haciéndolo por cuanto no se había recibido una nueva instrucción sobre este proceso.

Por otra parte, es importante indicar que, el M.Sc. Roberto Eduardo Murillo Alarcón no ha solicitado un nuevo diferimiento para la compensación.

En concordancia con las resoluciones adoptadas en su momento por el Consejo Directivo, y por el Consejo de Unidad Académica de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemáticas, se solicita y recomienda al Consejo Politécnico por medio de la Comisión de Docencia, autorizar el diferimiento de la compensación de sus estudios en el programa de Máster en Ciencias de Ingeniería de Materiales en la Universidad KU Leuven, Bélgica, a favor del M.Sc. Roberto Eduardo Murillo Alarcón, por el periodo comprendido desde el 1 de septiembre de 2017 hasta el 1 de marzo de 2023, por estudios de Doctorado en Ciencias de la Ingeniería en la

Universidad KU Leuven con el soporte económico de dicha institución, considerando que el becario desde 2017 presentó las solicitudes para extender el plazo para iniciar el periodo de compensación, siendo tratadas por el Consejo Directivo de la Facultad, actual Consejo de Unidad Académica, sin embargo, sus prórrogas, no contaban con aprobación de Consejo Politécnico.

En tal razón, considerando los retardos por interpretación en la norma, las revisiones de la unidad académica, y otras circunstancias que han acontecido y generado retraso en el proceso; la Facultad de Ciencias Naturales y Matemáticas estima pertinente poner en consideración de los miembros del Consejo Politécnico, por medio de la Comisión de Docencia, la prórroga solicitada por el periodo comprendido desde 1 de septiembre de 2017 hasta el 1 de marzo de 2023, con la finalidad de que el becario inicie su período de compensación ante la institución.

Mediante el oficio No. **ESPOL-FCNM-OFC-1129-2023** del 04 de diciembre de 2023, se realiza el alcance al oficio ESPOL-FCNM-OFC-1024-2023, remitido al despacho del Vicerrectorado de Docencia con fecha 10 de noviembre de 2023, y en atención a requerimiento de la Comisión de Docencia, se adjunta la tabla de resumen referente a la solicitud de diferimiento del periodo de compensación de estudios de maestría del M.Sc. Roberto Eduardo Murillo Alarcón, graduado de Ingeniería Química de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemáticas y participante del Programa Walter Valdano Raffo.

Tabla de resumen de la solicitud de diferimiento del periodo de compensación de estudios de maestría del M.Sc. Roberto Eduardo Murillo Alarcón, becario de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemáticas, participante del Programa Walter Valdano Raffo

Resolución Nro. / Oficio Nro.	Emisor	Fecha	Descripción	Comentarios
15-11-530	Consejo Politécnico	26-nov.-2015	Se aprobó por parte del Consejo Politécnico otorgar Ayuda Económica institucional a 3 graduados de la ESPOL que cumplieran con los requisitos del programa Walter Valdano Raffo, donde fue beneficiario el Ing. Roberto Eduardo Murillo Alarcón, graduado de Ingeniería Química de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemáticas, quien contaba con la adjudicación de una beca SENESCYT para realizar estudios en el programa de Máster en Ciencias de Ingeniería de Materiales en la Universidad KU Leuven, Bélgica.	El plazo establecido de duración de la ayuda económica fue desde septiembre de 2015 hasta agosto de 2017.
CD – FCNM – 17 - 245	Consejo Directivo de la FCNM	30-oct.-2017	Se resolvió recomendar a los organismos pertinentes la aprobación del diferimiento del periodo de compensación, por los meses de octubre, noviembre y diciembre de 2017 , a favor del Ing. Roberto Eduardo Murillo Alarcón, graduado de Ingeniería Química de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemáticas y participante del Programa Walter Valdano Raffo, por encontrarse cursando estudios predoctorales en la Universidad KU Leuven de Lovaina, Bélgica.	En septiembre de 2017, al finalizar el programa de Máster en Ciencias de Ingeniería de Materiales, el M.Sc. Roberto Eduardo Murillo Alarcón fue invitado a realizar estudios predoctorales en el grupo de investigación Secondary Resources for Engineered Materials, luego de ese periodo inició sus estudios doctorales en el programa de Doctorado en Ciencias de la Ingeniería, con el soporte económico de la Universidad KU Leuven; por este motivo solicitó diferir su periodo de compensación.
CD – FCNM –	Consejo	11-dic.-2017	Se dejó SIN EFECTO la resolución	

17 - 267	Directivo de la FCNM		CD-FCNM-17-245 aprobada el 30 de octubre de 2017. En consideración de que el área de materiales es un campo afín a la Facultad de Ingeniería en Mecánica y Ciencias de la Producción, se consultaría a la FIMCP sobre la pertinencia de una posible vinculación del Ing. Roberto Eduardo Murillo Alarcón a esa unidad académica.	
FCNM-002A-2021	FCNM	15-feb.-2021	Se envía al Decanato de Postgrado, el informe final del programa de Máster en Ciencias de Ingeniería de Materiales del M.Sc. Roberto Eduardo Murillo Alarcón.	Cabe señalar que el Ing. Roberto Eduardo Murillo Alarcón con fecha 15 de septiembre de 2017 presentó parcialmente la información del reporte final del programa de Maestría, la cual complementa el 3 de febrero de 2021.
21-07-216	Consejo Politécnico	2-jul.-2021	El Consejo Politécnico conoce y aprueba el informe final de estudios de maestría del M.Sc. Roberto Eduardo Murillo Alarcón.	El becario culmina sus estudios el 15 de septiembre de 2017 .
CD-FCNM-17-279	Consejo Directivo de la FCNM	20-dic.-2017	Se resolvió recomendar a los organismos pertinentes la aprobación del diferimiento de compensación por el periodo comprendido del 1 de octubre hasta el 31 de diciembre de 2017.	Enviado desde FCNM a DECPOS mediante oficio ESPOL-FCNM-OFC-0352-2021, del 15 de julio de 2021
CD-FCNM-18-266	Consejo Directivo de la FCNM	19-dic.-2018	Se resolvió recomendar a los organismos pertinentes la aprobación del diferimiento del período de compensación, desde el 1 de enero de 2018 hasta el 31 de mayo de 2022 , a favor del M.Sc. Roberto Eduardo Murillo Alarcón.	Enviado desde FCNM a DECPOS mediante oficio ESPOL-FCNM-OFC-0352-2021, del 15 de julio de 2021
R-FCNM-CUA-2022-028	Consejo de Unidad Académica de la FCNM	21-jun.-2022	Se resolvió recomendar a los organismos pertinentes la aprobación del diferimiento del periodo de compensación de sus estudios de maestría, desde el 1 de junio de 2022 hasta el 1 de marzo de 2023 , por estudios doctorales en la Universidad KU Leuven, Bélgica, del M.Sc. Roberto Eduardo Murillo Alarcón.	Enviado desde FCNM a DECPOS mediante oficio Nro. ESPOL-FCNMOFC-0471-2022, del 10 de agosto de 2022
ESPOL-DP-OFC-0307-2022	Decanato de Postgrado	11-nov.-2022	Solicita "se revisen las resoluciones CD-FCNM-17-279, CD-FCNM-18-266, y R-FCNM-CUA-2022-028 conforme lo establecido en el Reglamento de Becas y Ayudas Económica de Postgrado para el Desarrollo Académico Institucional, Código REG-ACA-VRA-044	Enviado desde DECPOS a FCNM. La revisión correspondía a un ajuste de fechas.
ESPOL-FCNM-OFC-0070-2023	FCNM	26-ene.-2023	Se envían las 3 resoluciones adoptadas por la FCNM, por los periodos comprendidos desde el 1 de septiembre hasta el 31 de diciembre de 2017, desde el 1 de enero de 2018 hasta el 31 de mayo de 2022, y desde el 1 de junio de 2022 hasta el 1 de marzo de 2023.	Enviado desde FCNM a DECPOS. En la resolución CD-FCNM-17-279 se corrigió el periodo del primer diferimiento, esto es, septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2017.
s/n	Roberto Murillo, M.Sc.	14-feb.-2023	El becario solicitó por escrito la aprobación del inicio de la compensación de su beca por estudios en el programa de Máster en Ciencias de Ingeniería de Materiales en la Universidad KU Leuven, Bélgica, mediante el desarrollo y publicación de	Los artículos científicos se los realizará en conjunto con los profesores Ph.D. Mauricio Cornejo y Ph.D. Haci Baykara, del área de materiales de la Facultad de Ingeniería Mecánica y Ciencias

			artículos científicos, según se establece en el Artículo 40 del Reglamento de Becas y Ayudas Económicas de Postgrado para el Desarrollo Académico Institucional.	de la Producción (FIMCP).
R-FCNM-CUA-2023-018	Consejo de Unidad Académica de la FCNM	16-feb.-2023	Se resolvió recomendar a los organismos pertinentes la aprobación de la forma de compensación solicitada por M.Sc. Roberto Eduardo Murillo Alarcón, esto es, compensación mediante el desarrollo y publicación de artículos científicos, en devengación de su beca de maestría en el programa de Máster en Ciencias de Ingeniería de Materiales realizado en la Universidad KU Leuven, Bélgica, según se establece en el Artículo 40 del Reglamento de Becas y Ayudas Económicas de Postgrado para el Desarrollo Académico Institucional.	Se sugiere considerar la devengación a partir del 2 de marzo de 2023. El M.Sc. Roberto Murillo becario deberá publicar un total de cuatro (4) artículos indexados en Scopus o WoS, en el plazo máximo de 4 años, contados a partir de la aprobación de la fecha de inicio y la forma de compensación por parte del Consejo Politécnico.
ESPOL-FCNM-OFC-1024-2023	FCNM	10-nov.-2023	Solicitud de diferimiento del periodo de compensación de estudios de maestría del M.Sc. Roberto Murillo Alarcón	Enviado desde FCNM a Vicerrectorado de Docencia. Contiene información pormenorizada del tema.
ESPOL-FCNM-OFC-1028-2023	FCNM	10-nov.-2023	Cambio de forma de compensación de beca de maestría del M.Sc. Roberto Murillo Alarcón	Enviado desde FCNM a Vicerrectorado de Docencia. Contiene información pormenorizada del tema.

Por lo expuesto, la Comisión de Docencia recomienda al Consejo Politécnico:

AUTORIZAR el diferimiento de la compensación de sus estudios en el programa de Máster en Ciencias de Ingeniería de Materiales en la Universidad KU Leuven, Bélgica, a favor del M.Sc. Roberto Eduardo Murillo Alarcón, por el periodo comprendido desde el 01 de septiembre de 2017 hasta el 01 de marzo de 2023.

SEGUNDO: NOTIFÍQUESE a Roberto Eduardo Murillo Alarcón, M.Sc., Becario de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemáticas, FCNM, con el contenido de la presente resolución.

CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE, dado y firmado en la ciudad de Guayaquil.

Particular que notifico para los fines de Ley.

Atentamente,

Ab. Stephanie Quichimbo Córdova, Mgtr.
SECRETARIA ADMINISTRATIVA

SDQC/JLC